

DECRETO N° 023/26

VISTO:

La solicitud de subsidio por emergencia social, presentada desde la Secretaría de Políticas Sociales, en relación a la Sra. VICTORIA GUEVARA, DNI N° 42.890.616, y el informe que refleja la urgencia habitacional y económica por la que atraviesa;

Y CONSIDERANDO:

Que esta presentación es realizada, atento a las necesidades inmediatas que atraviesa esta vecina capillense en cuanto al lamentable suceso acontecido en la vivienda que comparte con sus hijos, todas reflejadas en el informe social que se adjunta, por lo que a los fines de otorgar el apoyo necesario, se dicta el presente acto administrativo que respalda, acompañado de la documental adjunta lo expresado supra.-

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1: HAGASE lugar a la solicitud de subsidio no reintegrable para la Sra. VICTORIA GUEVARA, DNI N° 42.890.616, de Capilla del Monte, por la suma de \$ 2.000.000. (Pesos dos millones), atento a lo establecido en el informe presentado y en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE tal egreso a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 17 de enero de 2026.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIAZ
SEC. DE GOBIERNO

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL